

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 680014003026-2019-00392-00

La Secretaria del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, procede a efectuar la liquidación de costas a favor de la parte demandante, según lo establecido por los artículos 361 y 366 del Código General del Proceso.

COSTAS

| | | | |
|----|-----------------------------|----|---------|
| 1° | AGENCIAS EN DERECHO | \$ | 958.830 |
| 2° | NOTIFICACIONES | \$ | 22.345 |
| 3° | POLIZA | | - |
| 4° | REGISTRO DE EMBARGO | | - |
| 5° | ARANCEL | | - |
| 6° | HONORARIOS SECUESTRE | | - |
| 7° | HONORARIOS CURADOR Ad-Litem | | - |
| | TOTAL | \$ | 981.175 |

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS.



ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 680014003026-2019-00392-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

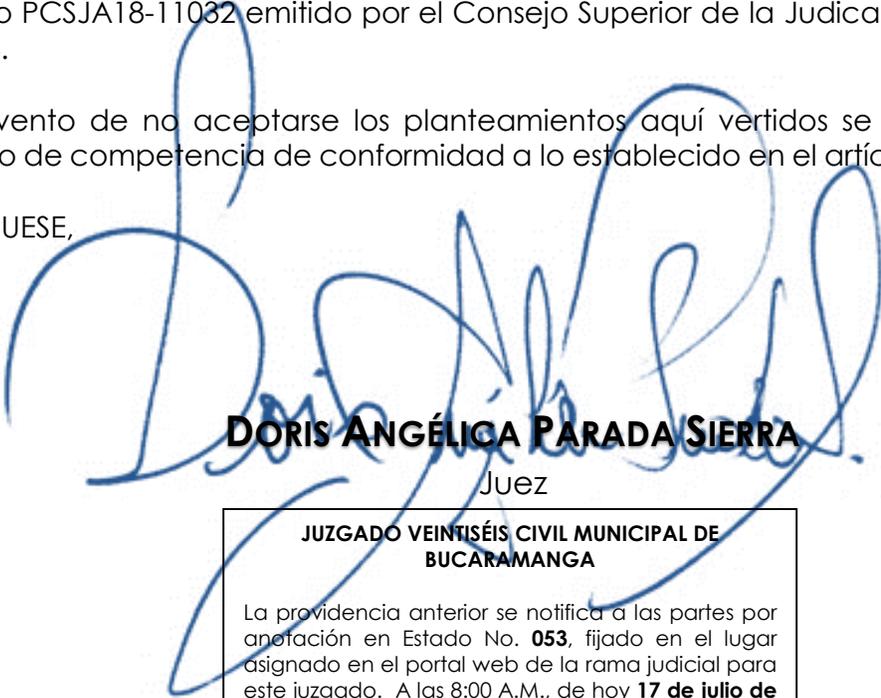
Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G. del P., se aprueba en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaria de este Despacho.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, REMITIR el expediente digital al centro de ejecución, a fin de que sea repartido, por cumplirse los parámetros establecidos en el acuerdo PCSJA18-11032 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura el 27 de junio de 2018.

En el evento de no aceptarse los planteamientos aquí vertidos se plantea conflicto negativo de competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 139 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **053**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **17 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaría